

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2 0216 19 0030 00

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE EMBALAJE Y PREPARACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS CLASE III Y CLASE IX, .

La presente memoria, se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación, de acuerdo a los siguientes términos:

- **El objeto del expediente de contratación:** Se tipifica como CONTRATO DE SERVICIOS, de acuerdo al artículo 17 de la LCSP.
- **Motivación de la necesidad:** La naturaleza y extensión de las necesidades, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, son las que consta en el informe justificativo de la necesidad emitido por el Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas Nº 2 que se adjunta a la presente memoria.
- **Procedimiento de licitación:** Dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevara a cabo por el procedimiento ABIERTO, 159.6 ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.
- **Clasificación exigida:** No procede para este expediente.
- **Los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:** No procede para este expediente.
- **El valor estimado del contrato:** 34.810,74 euros, desglosado en:
 - Importe de licitación: 34.810,74 euros
 - Modificaciones previstas: 0,00 euros
 - Prórrogas y otras eventualidades: 0,00 euros
- **El informe de insuficiencia de medios:** Emitido por el Coronel Jefe del Parque y Centro de Mantenimiento de Vehículos Ruedas nº 2 que se anexa a la presente memoria.
- **Justificación de la no división en lotes:** La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, debido a la propia naturaleza del mismo, dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, al considerarse la totalidad del contrato como una unidad funcional no susceptible de utilización y aprovechamiento separado.
- **Estudio de coste:** Según anexo "Memoria económica" que se adjunta a la presente memoria.

Córdoba, a 16 de agosto de 2019

El Comandante Jefe Acctal. de la SAE

José Amador Rosa Aranda

MEMORIA ECONÓMICA

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2 0216 19 0030 00

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE EMBALAJE Y PREPARACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS CLASE III Y CLASE IX EN APOYO DE LAS UNIDADES EN Z.O.

Referencias de fuentes de obtención de datos:

- Primera. Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se registra y publica el "CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2019- 2020).
- Segunda. Página web de la seguridad social, bases y tipos de cotización 2018, régimen general de la seguridad social.
- Tercera: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Metodología de cálculo:

- 1) Cálculo del coste laboral en base al salario anual según convenio de referencia, para ello se emplea un salario anual medio compuesto por los salarios de distintos grupos profesionales y categorías de operarios, concretamente para los siguientes grupos y categoría:
 - Grupo II (Encargado General empresas almacenaje y distribución)
 - Grupo II (Encargado de almacen empresas almacenaje y distribución): 13.007,04 €
 - Grupo III Personal de Movimiento (Auxiliar de almacén): 29,60 €/día
 - Grupo IV (Peón ordinario): 11.811,24 €
- 2) Como se trata de establecer un coste de referencia (umbral de valoración) para el coste del punto anterior no se ha tenido en cuenta algunos conceptos retributivos, tales como:
 - Complemento de antigüedad.
 - Retribuciones complementarias (peligrosidad, toxicidad, etc.).
 - Horas extraordinarias.
 - Pluses (transporte, festivo, etc.).
- 3) Cálculo del coste de la seguridad social a cargo de la empresa, utilizando como base de cotización, el salario anual medio obtenido en el punto 1.
- 4) Con el mismo razonamiento del punto 2, no se ha tenido en cuenta algunos costes de seguridad social a cargo de la empresa, tales como:
 - 12,00% de cotización por horas extraordinarias por fuerza mayor.
 - 23,60% de cotización por resto de horas extraordinarias.
- 5) Para el cálculo de este coste inicial no se han considerado los gastos de desplazamiento del personal (transporte, manutención, alojamiento, etc.), coste que se adicionará para aquellas tareas de mantenimiento realizadas fuera de las instalaciones de la empresa.
- 6) Se ha estimado unos costes fijos de estructura y costes generales del 20,41%, así como un beneficio industrial del 5,42%, calculado según la base de datos de la referencia tercera y detallado en el apartado desglose de costes de esta memoria.
- 7) Para el cálculo final del coste hombre/hora, se ha dividido el resultado final por el número de horas (1.758 horas) que establece el artículo 7 de la segunda referencia de fuentes de obtención de datos.

- 8) No se tiene en cuenta para este cálculo los costes laborales con desagregación de género, considerando estos costes de forma genérica tanto para hombres como para mujeres.

Cálculo del salario medio anual:

- Grupo II (Encargado General empresas almacenaje y distribución): 13.067,18 €
- Grupo II (Encargado de almacen empresas almacenaje y distribución): 13.007,04 €
- Grupo III Personal de Movimiento (Auxiliar de almacén): 29,60 €/día
- Grupo IV (Peón ordinario): 11.811,24 €
- **Salario anual medio: 37.885,46 € / 3 = 12.628,49 €**

Cálculo de la seguridad social a cargo de la empresa:

- Base de cotización: Salario medio anual (12.628,49 €)
- Por contingencias comunes: 23,60 %
- Por contingencias profesionales: 3,50 % (porcentaje estimado)
- Por prestación por desempleo: 5,50 %
- Por formación profesional: 0,60 %
- Por fondo de garantía salarial: 0,20 %
- **Seguridad social a cargo de la empresa: 33,40% de 12.628,49 € = 4.217,91 €**

Cálculo del coste hombre / hora:

- Coste salario anual medio: 12.628,49 €
- Coste seguridad social a cargo de la empresa: 4.217,91 €
- Base del coste laboral (salario + seguridad social): 16.846,40 €
- Costes generales (20,41% de 16.846,40 €): 3.438,35 €
- Beneficio industrial: (5,42 % de 16.846,40 €): 913,07 €
- **Tarifa coste hombre/hora: (16.846,40 € + 3.438,35 € + 913,07 €) / 1.758 horas = 12,06 €/hora**
(sin IVA)

Precios de referencia establecidos en el PCAP:

- Se establece los siguientes costes diarios en concepto de desplazamiento (transporte, manutención, alojamientos y otros costes asociados al traslado del personal) a las instalaciones donde se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento, distintas de las propias de la empresa:
 - Coste diario por desplazamiento a las instalaciones del E.T. en territorio nacional: 74,83 €
- Teniendo en cuenta que la duración de la jornada de trabajo en las instalaciones distintas a las de la propia empresa vienen determinada por multitud de factores, se establece un promedio de 7 horas de trabajo por día.
 - Coste/hora por desplazamiento en territorio nacional: 74,83 €/7 horas=10,69 €/horas
- En consecuencia, se establecen los siguientes precios de la mano de obra (€/hora) (sin IVA) que regirán en la ejecución del contrato:
 - Tareas de EMBALAJE realizadas en las instalaciones del E.T.: 12,06 + 10,69 = 22,75 €/hora.

Desglose de costes:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

País: España

Año: 2017

Sector de actividad (CNAE): H52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 32,62

Tasa de cobertura (% número de empleados): 53,57

Ratio	Nombre de Ratio	Q2 ⁽¹⁾	Presupuesto base de licitación
A	Valor de ventas (presupuesto base de licitación)	100	42.121,00 €
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	34,18	14.396,96 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	21,43	9.026,53 €
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios (BENEFICIO INDUSTRIAL)	5,42	2.282,96 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	13,36	5.627,37 €
B	Total costes de ventas b1+b2 costes directos	74,17	31.241,33 €
b1	Materiales mas gastos generales de fabricación $[(A-R01) \times (1-R14/100)]$	57,03	24.020,11 €
b2	Coste laboral directo (R02 x 0,8)	17,14	7.221,22 €
C	Gastos generales de estructura A-B-R03	20,41	8.596,71 €

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2005. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.